

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE MINERIA

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01)

Partida	:	17
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.485.092
07		INGRESOS DE OPERACION		1.158.750
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		54.590
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		44.290
	99	Otros		10.300
09		APORTE FISCAL		4.095.117
	01	Libre		4.095.117
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.635
	03	Vehículos		4.635
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		171.000
	10	Ingresos por Percibir		171.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.485.092
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.552.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.699.092
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.738
	07	A Organismos Internacionales		5.738
	001	Organismo Internacional de Energía Atómica - OIEA		5.738
25		INTEGROS AL FISCO		35.102
	01	Impuestos		35.102
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		190.550
	03	Vehículos		20.600
	05	Máquinas y Equipos		139.050
	06	Equipos Informáticos		20.600
	07	Programas Informáticos		10.300
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 30
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 323
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 32.845
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 16.422
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 56.477
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	5
- Miles de \$	23.988

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$	24.689
---------------	--------